



00090

SG/SH/md

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Señores Asistentes:

D. José Luís Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla María Picazo Navas
D^a. M^a Inmaculada Álvarez Fernández
D. Alejandro Navarro Prieto
D^a. María Dolores Navarro Ruiz
D^a Isabel González Madrid
D^a. María de los Ángeles Jiménez Méndez
D^a. María Carmen González Martínez
D. José Miguel Martín Criado
D^a Rubén Martínez Martín
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Eduardo Bejarano Vígara
D. Luís Andrés Pérez Jiménez
D^a. Susana Hidalgo Trapero
D^a. Ruth Gras Triguero
D. Raúl de Lope Tirado
D^a María Luisa García Rodríguez
D. José Guillermo Fouce Fernández
D^a. Iratxe Puerta Moreno
D. Juan Rivera Carrasco
D^a Cristina García Montaña
D. Iván Jerez Castellanos
D. Francisco Hernández Herrero
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **treinta de septiembre de dos mil quince**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen a las 08:30 horas en **primera convocatoria** los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar **sesión plenaria extraordinaria**.

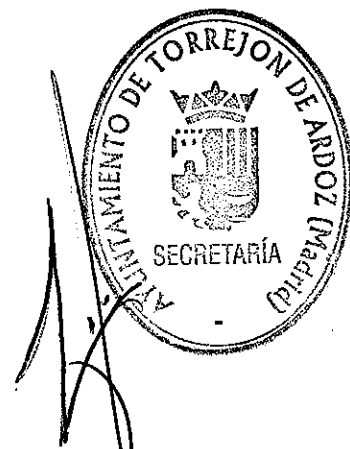
No está presente D^a. Eva Pilar Frances Bruno estando debidamente excusada.

Interventora:

D. ^a Lucía Mora Salas

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco





Punto Único: Análisis y debate del Informe de la Cámara de Cuentas, y solicitud de Auditoría que determine el estado actual de las deficiencias detectadas en dicho informe.

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales de Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz anualmente están sometidas a diversos controles de fiscalización y auditoría de los diferentes órganos de supervisión, como la Cámara de Cuentas, el Tribunal de Cuentas y la Intervención General del Estado, así como los órganos municipales internos como es la Intervención General Municipal, la Comisión Especial de Cuentas y el Pleno Municipal.

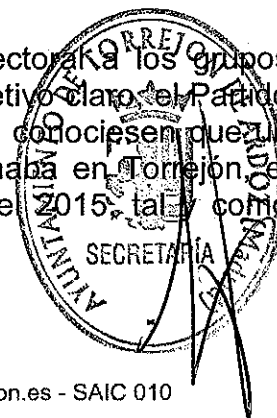
Asimismo, trimestralmente, se remiten seguimientos de la ejecución presupuestaria al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2015. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales de PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

En primer lugar queremos denunciar la burla que supone a la democracia y el debate que Vd., Sr. Alcalde, convoque un Pleno Extraordinario solicitado por 13 concejales de 4 grupos políticos a las 8.30 de la mañana de un miércoles, media hora antes del pleno ordinario de septiembre; es, sin duda, un buen indicador de lo que a Vds. les importa que Torrejón sea noticia por su pésima gestión, a raíz de un demoledor informe de la Cámara de Cuentas (que cabe recordar es un organismo independiente de fiscalización de las administraciones).

Este informe fue ocultado durante la campaña electoral a los grupos municipales de la oposición y a los ciudadanos con un objetivo claro: el Partido Popular no quería que los vecinos y vecinas de la ciudad conociesen que un organismo externo haya certificado lo mal que se gestionaba en Torrejón. El anteproyecto de fiscalización se remitió el 5 de marzo de 2015, tal y como consta en el propio informe.





La situación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, en particular, vuelve a poner de manifiesto la pésima gestión: existencias sobre valoradas, sobre costes que se lleva la empresa gestora privada de la misma, con un 5,4 % de beneficio sobre cada operación que desarrolla.

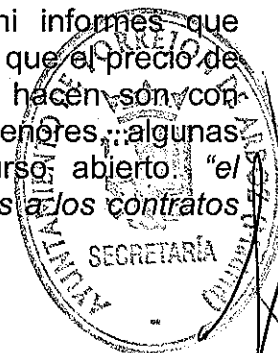
En materia de personal, se señala que las nóminas se hacen a mano, no hay estructura de personal, ausencia de controles, falta de la obligada segregación de funciones y valoración de puestos de trabajo, sobre sueldos, con pluses a diversos trabajadores de 240 € mensuales por 60 horas de libre disposición al mes, cuando la ley limita a 50 horas. Sobre sueldos a agentes medio ambientales de 142 € al mes, suplementos a trabajadores del teatro de 350 € al mes, complemento por llevar coche, diversos complementos a lo que conocemos y venimos denunciando como la policía paralela (la unidad especial de intervención, no recogida en la relación de puestos de trabajo): pluses variados que elevan su sueldo a 4.000 € brutos mensuales, aunque pertenecen al cuerpo C, complementos que se concedían según informe de la Jefa de Recursos Humanos citado en el informe "con total discrecionalidad" periódicamente cuando según la Cámara en "ningún caso podrán ser fijos".

Se señala la falta de procedimientos administrativos y de transparencia, un agujero bancario de 670.992€, un endeudamiento incontrolado y operaciones inmobiliarias sobre valoradas.

Agujeros en los balances: saldos de cuentas que no coinciden con saldos bancarios, descuadres por deficiencias de registro: aunque el balance presupuestario negativo era en realidad de 36,1 millones en 2012, se maquilló dejándolo en 10 millones al no imputar bien los derechos y obligaciones de ese ejercicio. Se registra asimismo un pago de IBI de la base aérea de 553.000 euros que no se ejecutó hasta el año siguiente y que se anula judicialmente en el pago.

Tenemos un endeudamiento notable sin cobertura presupuestaria, la deuda por habitante casi se duplica en un solo año, hasta los 1.106 € por habitante.

En materia de contratación "escasa diferencia entre criterios objetivos y subjetivos lo que provoca que estos últimos sean determinantes de la adjudicación....lo que resulta contrario al principio de transparencia" además que no están planificadas las necesidades municipales, ni informes que justifiquen los contratos o estudios económicos que verifiquen que el precio de licitación es el adecuado. Casi todos los contratos que se hacen son con procedimiento negociado sin publicidad y con contratos menores... algunas empresas encadenan contratos sin que exista un concurso abierto: "el ayuntamiento ha recibido prestaciones por importes superiores a los contratos





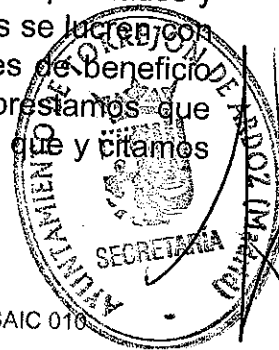
menores sin tramitar expediente...es decir prescindiendo absolutamente de los gastos plurianuales" y se paga a proveedores con 449 días en vez de los 60 que marca la ley.

Del expediente de soterramiento de residuos sólidos urbanos "no se desprende el coste que corresponde a la obra y al mantenimiento" se formaliza en 25 millones y la "inadecuada calificación del contrato ha permitido extender su plazo de ejecución a 22 años" las obras de vías de servicio en las carreteras debían durar 20 meses y se prolongaron 50, sin que se exigiesen explicaciones o se supervisaran las mismas. O se presupuestaron 14 millones para revitalizar el casco urbano con "ausencia de justificación de contratación".

La conclusión está clara como menciona El País "el nuevo Consejero de Transportes cometió irregularidades de alcalde" el señor Rollán y el actual alcalde, su concejal de Hacienda, Ignacio Vázquez. Falta de transparencia, endeudamiento masivo, opacidad e irregularidades por las que ahora somos conocidos en toda la Comunidad de Madrid.

Datos objetivos que menciona el informe:

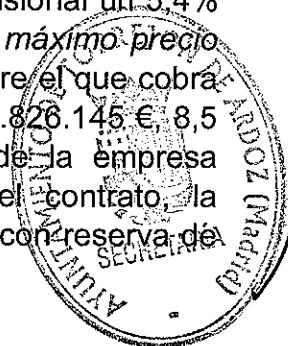
- Somos gran ciudad desde 2008 pero no se cumple con la legislación sobre la materia, salvo en las competencias del pleno.
- En Junta de Gobierno muchos puntos importantes se llevan fuera del orden del día, no hay inventario contable inmovilizado.
- Hay un gran número de derechos reconocidos de presupuestos cerrados que se arrastran y no se depuran: 45.103.586 millones. Antes de 2008 9.238.391. De deudas de la CAM 2.8881.523; De deudas del ministerio Administraciones Públicas 1.1719.253; del Ministerio de Hacienda 513.920.
- No coincide el saldo de acreedores con el bancario.
- La EMVS va siempre más allá, por ejemplo se señala que las existencias (plazas de aparcamiento, locales comerciales y viviendas) están mal valoradas (p.8) lo que significa que su situación contable es ficticia. Pidió 4,17 millones de euros en el RD 4/2012 (por cierto 2.629.613 € para pagar a la empresa gestora de la EMVS, Habyco S.XXI), 10,8 millones en el RD 8/2013 más 4 millones de aporte a la liquidez que le da el ayuntamiento: es decir 19,5 millones, cerca de 20 millones prestados y no devueltos por este pozo sin fondo para que unos pocos se lucran con comisiones por actuación de hasta un 5,4 %. 2,6 millones de beneficio para la empresa gestora en 2011 por ejemplo. Unos prestamos que dijeron se devolverían como señala el Plan de Ajuste pero que y citamos





literalmente *"en 2013 no se devuelve nada, ni intereses"* incumpliendo el plan de ajuste presentado (p.122). No hay control financiero, ni ningún rigor, la opacidad es la norma.

- Citamos literalmente extractos del informe: *"en 2012 solo se vendieron un 0.5 de las plazas de aparcamiento construidas"* (p.116); *"la empresa no está rentabilizando de ningún modo la inversión realizada"* (p.117); *"Hay cerradas algunas plantas de dos promociones de aparcamientos"* (p.117); *"El valor del suelo cedido para la construcción del aparcamiento la Zarzuela sin que se inicie la construcción resulta una contabilización incorrecta"* (p.117) *"no existe contabilidad de costes, que permita imputar coste a cada inmueble"* (p.118), *"no incluye plazas de garaje no vinculadas, ni locales comerciales, por lo que se da de baja por un importe mayor al real"* (p.118); *"se desconoce el precio de coste real de las plazas de garaje"* con posibles sobre valoraciones (p.118); *"Algunas de estas plazas se han regalado y otras han bajado su precio en un 50% y 58%"* (p.118) la empresa sin embargo si factura para sus beneficios plazas no vinculadas y locales comerciales.
- Su deuda en 2012 (p.120) es de 39.618.774 €, el 52% del pasivo balance, con 14 prestamos vivos y 2 prestamos mercantiles. Prestamos por cierto que menciona el informe, no han pasado por el Consejo de Administración, solo por la mesa del Consejero Delegado. 19.252.789 € en deudas con acreedores, un 25% del total del pasivo (p.122).
- *"Esto pone de manifiesto la falta de liquidez de la empresa para hacer frente a sus pagos"* (p.123)
- *"Los resultados de explotación por ventas se reducen un 58%"* (p.124) *"Resultados del ejercicio un 72% menos"* (p.124). de 5.363 plazas de aparcamiento quedaban sin vender en 2012 el 47%, lo que supone unos gastos financieros y de mantenimiento de 865.000 €.
- Habyco, la empresa privada gestora de la EMVS, factura sobre el máximo del precio de la venta en calificación provisional un 5.4% calculado a priori sobre determinados hitos, *"ese máximo precio no coincide con el precio real"*, el precio venta sobre el que cobra Habyco es de 56.344.807 €, el precio de venta 47.826.145 €, 8,5 millones de más para el calculo de beneficio de la empresa privada gestora. Además en la cláusula 14 del contrato, la empresa gestora se reserva un 8% como gestión con reserva de





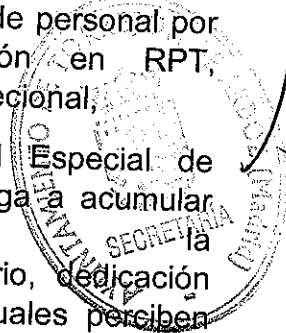
prima de éxito, factura el 8% a los tres meses de la construcción, con independencia de que se vendan o no los inmuebles. En Zarzuela, sin edificar ya percibió 48.889 €, sin hacer nada, sin facturar ningún servicio.

- Con respecto a los PRESUPUESTOS (P.11)
 - o No incluye todas las obligaciones del capítulo pasivos financieros para amortizar préstamos vivos en 2012.
 - o Anexo de personal sin valorar.
 - o Anexo de inversiones sin codificar proyectos.
 - o P.12: Al cierre del presupuesto no se da el descenso que se presupuestaba, se presupuesta en créditos iniciales un 17,76 % menos pero obligaciones reconocidas son un 17,63 % más y las inversiones reales un + 157,05 %.
 - o Los pasivos financieros aumentan un 101,42 % de 5.129.937 a 10.3332.793 €.
- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS (P.13)
 - o Expediente 5/2012: 1.748.026 € que no se explica porque se incorpora esta cantidad. Aumento de crédito presupuestario erróneamente: modificación sin financiación que la cubra.
 - o Expediente 14/2012 (p.14) meten 4.517.799 en Real Decreto Pago a Proveedores sin que se pueda: 2 millones para gastos financieros de nuevas operaciones de crédito y 2,5 millones de cobertura de nuevo contrato 2012.
 - o Expediente 15/2012 la Cámara de Cuentas señala que esta operación no puede realizarse y la Intervención no pone reparos.
- Página 15: los presupuestos iniciales no son reales: aumentan en 47.341.120 €, un +51,46 %; en realidad 139.340.000€, es decir, 2 millones más que en 2011. Pendiente de pago en capítulo 2 de 21 millones de euros, obligaciones reconocidas (51.026.069 y pagos 29.899.201).
- P.17 aumento de pasivos financieros un 45,27 %
- P. 19 ingresos: 36 millones no previstos que vienen del Real Decreto de Pago a Proveedores
- P.20 aumento de pasivos financieros un 45.27%.





- Descensos en lo que se recauda realmente:
 - o Capítulo 1: 41.684.465 previstos, recauda 31.283.949 €.
 - o Capítulo 2: 5.954.799, recauda 2.224.847€.
 - o Capítulo 3: 19.499.552, recauda 12.003.691€.
 - o Transferencias corrientes: 28.086.912, recauda 25.620.512€.
- GASTOS DE PERSONAL P.23:
 - o La nómina tal como se hace conduce a errores: alto número de anulaciones y rectificaciones, muchas anotaciones en papel.
 - o P.25: Informe de Recursos Humanos presenta incidencias con reparos por parte de la Intervención.
 - o El Anexo de Personal en los presupuestos está sin valorar (art. 90 LRBRL)
 - o P.26 los anexos del convenio colectivo incumplen el artículo 2.2 RD 20/2011, al aumentar las retribuciones: agentes medioambientales, festejos, etc.
 - o P.27: Supresión de patronatos como origen de complementos que se mantienen.
 - o Complementos específicos altos al personal, que se mantienen desde 2.008.
 - o Diferentes informes de Intervención sobre pagos complementarios mensuales por decreto, incumpliendo los principios de economía y eficiencia: pluses, kilómetros, horas extras. Deberían ser complementos específicos, algunos cobran conceptos de retribución complementaria.
 - o P.28: La Cámara de Cuentas señala diferentes pluses y abonos mensuales en nómina a algunos trabajadores, planteando la falta de adecuación de los mismos, por ejemplo: plus conductores fuera de convenio, acuerdo teatro, complemento de personal por antigüedad, pluses a policía sin aprobación en RPT, gratificaciones fijadas por decreto de manera discrecional.
 - o Mención aparte podemos encontrar la Unidad Especial de Intervención, donde personal con categoría C llega a acumular dentro de la Policía Local, suplementos económicos (Vestuario, dedicación exclusiva, protección, conductor, etc.) Por los cuales perciben





más de 4.000 euros brutos mensuales. Esta es la Policía Paralela del Alcalde que el grupo municipal socialista viene denunciando. (Páginas 28 y 29). Estos puestos no están recogidos en la RPT.

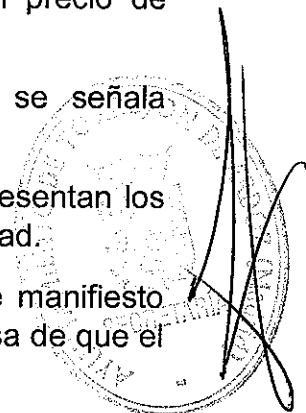
- Complementos que no proceden y retribuciones especiales.
- Contabiliza mal la cuota de la Seguridad Social (p.30).

- GASTOS CORRIENTES:

- Aumentan un 24 %, 39,10 % del total.
- PENDIENTE DE PAGO AL MENOS 21.126.868 P.32. 41% DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.
- Otros gastos de gestión 9.708.980 € de más en obligaciones reconocidas, quedando sin explicación por parte del Ayuntamiento una parte.
- Aumento de gastos por sentencias judiciales: 1/2002 (28 millones); 2/2002 (2 millones).
- Aun pendiente de imputar 3,2 millones en la 480. Gastos de otros ejercicios al menos 13.983.462 el 27,40 %.
- P.33: 499 DIAS DE MEDIA DE PAGO PROVEEDORES.
- 3 decretos de reconocimiento de gastos por concejalía por encima de lo que sus competencias: 3,3 millones.

- CONTRATACIÓN:

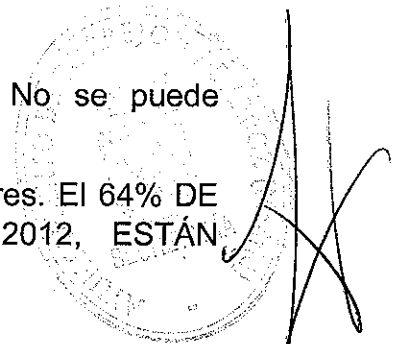
- Se señala ausencia de previsión y planificación: inicio de contratación con excesivo retraso.
- Hay contratos sin informe de justificación: informes poco precisos por ejemplo en la idoneidad y duración.
- No se justifican los fraccionamientos.
- No hay estudios económicos que comprueben si el precio de licitación es el de mercado.
- No hay en muchos casos informes jurídicos, no se señala solvencia económica, financiera o técnica.
- No hay registro de ofertas, no se justifica como se presentan los anuncios, sobre todo se hacen negociados sin publicidad.
- En el informe de la Cámara de Cuentas se pone de manifiesto que ocultan datos de contratos, con la peregrina excusa de que el





equipo de gobierno alega que no existen para no hacerlos públicos.

- Modificaciones de contratos antes de que estos terminen, sin justificar dichas modificaciones.
- Contratos menores con inexistencia de crédito adecuado y suficiente, pedidos fuera de contrato, fraccionamientos (limpieza, obras pequeñas, electricidad, vestuario, ferretería....)
- P.34 Los gastos financieros aumentan mucho porque los intereses se duplican.
- Aumento en los intereses de demora por sentencias judiciales firmes por retrasos en los pagos: No se sabe cuanto, porque el informe de la asesoría jurídica no valora los procesos de reclamación.
- INTERES DE DEUDA 83%, 13% INTERESES DE DEMORA.
- P.36 DESCONTROL EN LOS CONVENIOS DE PROMOCION DEPORTIVA.
- Las inversiones reales aumentaron un 157,05 % por modificaciones de crédito, con un 24.44 % de las mismas pendientes de pago.
- P.37 acreedores por operaciones pendientes de imputar. 30,7 millones: EL REAL DECRETO DE PAGO A PROVEEDORES SALVA EL EJERCICIO.
- Algunos proyectos no previstos, el anexo inversiones presenta irregularidades, porque no están debidamente codificadas.
- NO LLEVA CONTROL DE GASTOS DE FINANCIACION AFECTADA: PROYECTOS FICTICIOS
- P.38 Contrato conexiones A-2: 21,3 millones modificado en 2010 con aumento de 4 millones, 2011 nuevo aumento con 1,3 millones. Retraso de un año por expropiaciones, se indemniza a empresa con 1.9 millones y se aplaza este pago.
- P.39 SOTERRAMIENTOS:
 - No se dice como y cuando se pagan. No se puede contrastar el Plan de pagos anuales.
 - 2.4 millones se imputan como años anteriores. El 64% DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE 2012, ESTÁN





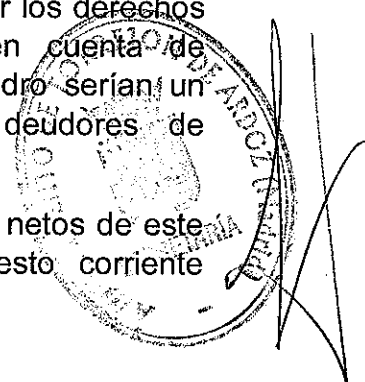
PENDIENTES DE PAGO. NO SE CUMPLEN LOS 30 DIAS DE PLAZO DE PAGO.

- PASOS SOBREELEVADOS: 2012 resolución contrato mutuo acuerdo, 2.4 millones pendientes de pagar.
- P.40 Revitalización Zona Centro: 14 millones, a 7 años, 2 millones al año, financiación afectada.
 - LOS TÉRMINOS DEL CONTRATOS NO SON CIERTOS: AMPLÍA 48 MESES, 8 AÑOS EN TOTAL.
 - A ESTE ACREEDOR COMO A OTROS SOLO SE LES PAGA OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES: TODO 2012 PENDIENTE DE PAGO 2,2 MILLONES; RD 4/2012 PAGO 1.9 MILLONES.
- COMPRA DE PLAZA DE APARCAMIENTOS: solo 35 inventariadas. P.41: contra principios de EFICIENCIA Y ECONOMIA, NO SE RENTABILIZAN PLAZAS
- P.42 EL INFORME PREVIO DE LA CÁMARA CUENTAS 2010-2011 SEÑALA IRREGULARIDADES Y DEFICIENCIAS EN CONTRATACION; PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA. DUPLICIDAD EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO.
- CONCLUSIONES
 - PRORROGA SIN CONTRATOS.
 - ORGANOS QUE APRUEBAN COTRATOS SIN TENER LAS COMPETENCIAS.
 - CONTRATOS PLURIANUALES SIN CONTROL.
 - PAGO A 397 DIAS.
 - SIN SEGUIMIENTO EN LOS GASTOS FINANCIEROS AFECTADOS.
- ACTIVOS FINANCIEROS
 - Modificaciones de créditos no previstas. Mete 1 millones de prestamos a la EMVS.
- P.45 PASIVOS FINANCIEROS: 5/2012 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO SIN QUE EXISTA FINANCIACIÓN.



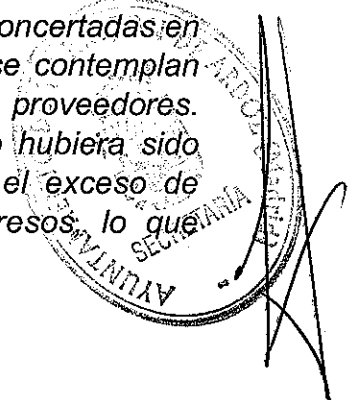


- AUMENTO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE 3.9 A 7.1 MILLONES, AUMENTO DE ENDEUDAMIENTO QUE SE ABORDA CON EL RD 4/2012.
- INGRESOS: SUBE IBI UN 35 %; 694.044 AL MINISTERIO DE DEFENSA (UN 3.20% DE TODO EL IBI): ANULADO POR PROCEDIMIENTO JUDICIAL, PERO LO MANTIENEN: DEUDORES SOBRE VALORADOS Y DERECHOS RECONOCIDOS POR ESTO TAMBIÉN MAL: BASE AÉREA 1.476.104 MILLONES DE DEUDORES QUE HABRIA QUE ELIMINAR (964.225 EN 2009 y 2010; 511.879 EN 2011).
- P-55 diferencias en el IBI y IVTM entre contabilidad financiera y presupuestaria de 336.925 € y 58.634 €: por cancelaciones de derechos. Porque considera la bonificación del 2% como perdidas por créditos incobrables, en vez de anulación de derechos.
- P.56 El grado de ejecución del ICIO en 2012 es muy bajo 15,74% tanto por descenso de actividad urbanística como por una defectuosa estimación presupuestaria.
- P.58 La tasa de licencias urbanísticas tiene también una ejecución muy baja del 17,11% con derechos reconocidos en 2012 que han caído un 77,82% sobre los del 2011, disminuyendo más de 2 millones.
- Por recurso del Hospital con respecto a los impuestos que deberían cobrarse por apertura, y según sentencia firme se anula una liquidación del 2011 de 1.082.204 millones pasando a 502.172 euros.
- De tasa de utilización preventiva o aprovechamiento especial por empresas explotadoras del servicio de telecomunicaciones: prevé 565.391 € y no recauda nada: p.59 DERECHOS RECONOCIDOS DE 2012 ESTARÍAN SOBREVALORADOS EN LA CITADA CANTIDAD DE 565.391 €. Ayto. sigue reconociendo los derechos de la tasa cuando no puede cobrarla (sentencias favorables a las compañías hasta del Supremo). Y también cancelar los derechos reconocidos de años anteriores que siguen en cuenta de "deudores de presupuestos cerrados". Según cuadro serían un total de 3.480.975 €. Reducir salto deuda deudores de presupuestos cerrados.
- P-60 Infracciones tributarias: derechos reconocidos netos de este capítulo de tasas y los deudores del presupuesto corriente estarían sobre valorados en 51.185 €.





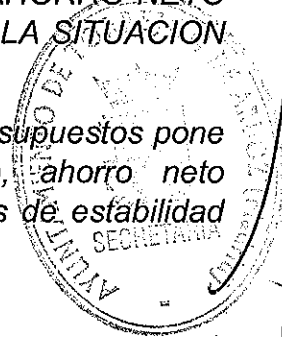
- Base Aérea (p.60-61) con objeto de que la contabilidad del 2012 refleje la situación real, procedería realizar el correspondiente ajuste en la contabilidad, abonando en la cuenta de "hacienda pública acreedores por diversos conceptos" por el total de las retenciones 533.029 € y cargar en la cuenta de deudores de presupuestos cerrados por el importe principal de las liquidaciones 449.528 € y de presupuestos corrientes por los intereses de demora 83.501 €. Se registra contablemente una compensación que realmente nunca se dio (se reconoce por informe de Intervención de 20 diciembre 2013).
- P.63: *"en cuanto a los procedimientos de control interno es necesario indicar la insuficiente comunicación que existe entre Intervención y los distintos departamentos que reciben, justifican y controlan las distintas subvenciones. No se realiza un seguimiento de la subvención que nos permita conocer en cualquier momento si se han producido modificaciones al convenio, cual es el importe ingresado a una fecha, cual es el importe pendiente de ingreso, el importe justificado y si se han de producir reintegros...lo que da lugar a que en ocasiones no se conozcan las causas por las que el importe ingresado no coincide con el concedido o como ocurre con la subvención de la BESCAM para dotaciones unipersonales en la que se desconoce el motivo por el que no coinciden ni el importe concedido, ni el justificado, ni el ingresado"*. La Comunidad de Madrid dice que es 3.346.085 € y el Ayto 6.183.699 € (p.64).
- P.65 reducción de un 97,93 % de enajenaciones de inversiones reales. De 4.495.801 € en 2011 a 93.127 €.
- P.67 PASIVOS FINANCIEROS. 25 PRÉSTAMOS VIVOS A 31 DICIEMBRE 2012, 11 EN EL AÑO 2012 POR RDL 4/2012 PAGO PROVEEDORES 68.631.580 €. A 10 AÑOS CON DOS DE CARENIA.
- P.70: LITERAL INTERVENCIÓN: *"El resultado presupuestario es positivo como consecuencia de la financiación extraordinaria obtenida con motivo de las operaciones de crédito concertadas en virtud de lo previsto en el RDL 4/2012 en el que se contemplan medidas excepcionales para hacer frene al pago a proveedores. De no haber sido así, el resultado presupuestario hubiera sido negativo. Estas magnitudes ponen de manifiesto el exceso de ejecución del estado de gastos sobre el de ingresos, lo que*





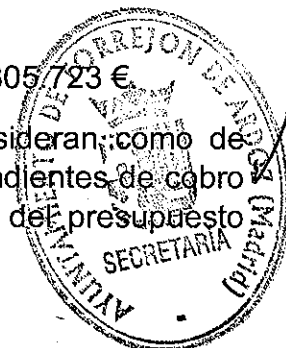
significa que se han estado realizando gastos sin la necesaria financiación durante el ejercicio”.

- SIN EL CRÉDITO DE 64.457.590 DEL RDL EL DÉFICIT SERÍA DE 39 MILLONES. EMVS RDL CRÉDITOS POR 4.173.990.
- SE PUEDE CONCLUIR QUE NO SE LLEVA UN SEGUIMIENTO CORRECTO SOBRE LOS GASTOS DE FINANCIACION AFECTADA.
- P.72 EL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (TRAS AJUSTES) SALDO NEGATIVO DE 8.817.503 A 31 DE DICIEMBRE DE 2012. REMANENTES NEGATIVOS TAMBIEN EN 2011 Y 2010, SIN ADOPTAR MEDIDAS PREVISTAS EN 193 DEL TRLRHL PARA DAR COBERTURA A DICHO REMANENTE DE TESORERIA NEGATIVO. (Se salva la situación por el crédito del RDL de Pago a Proveedores).
- P.75. La liquidación del Presupuesto del Ayto. en términos de estabilidad presupuestaria ya en el ejercicio 2011 y anteriores precisaba financiación: 2011, 14.594.874 déficit del 15.16 % como constata la Intervención en informe: obligación artículos 21 y 23 LOEPSF obligados a desarrollar planes económico- financieros en un mes desde el incumplimiento de la inestabilidad para que en un año se lograse la estabilidad. AYO NO REALIZÓ ESTE PLAN.
- ANALIZANDO LA SITUACION INDIVIDUALIZA DE CADA ENTE EL RESULTADO ES QUE EL AYO TIENE UNA NECESIDAD DE FINANCIACION EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE 12.776.794 € Y LA EMVS TIENE CAPACIDAD DE FINANCIACION DE 16.949.778.
- P.76 INFORME INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE a finales de 2012 *“POR ESTA INTERVENCION SE CONSIDERA NECESARIO LA ADOPCION DE MEDIDAS ADICIONALES PARA CORREGIR EL SIGNO NEGATIVO DEL AHORRO NETO Y EL REMANENTE DE TESORERIA ASI COMO LA SITUACION PARTICULAR DEL AYUNTAMIENTO”.*
- Informe a finales 2013: *“la ejecución anual del presupuestos pone de manifiesto incremento del endeudamiento, ahorro neto negativo y necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria”.*





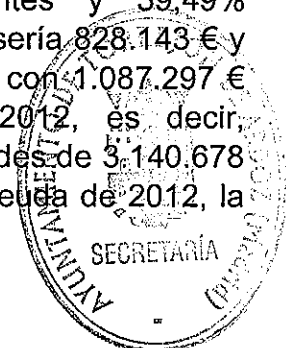
- P.78 NO DISPONE DE INVENTARIO. Para saber en detalle los elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad. Tampoco de inventario específico contable.
- El Valor de la contabilidad por inventario es 341.020.578 y sin embargo se aprueba en pleno 268.249.280€.
- No hay criterios escritos y homogéneos de valoración: El inventario no está completo, carece de valoraciones en los bienes que contiene. No incluye los elementos informativos o de carácter técnico de uso por el departamento de Policía.
- P.79 no existe inventario de infraestructuras y bienes entregados para uso general, no controla el deterioro de lo que hay....
- Inversiones financieras permanentes: imagen no real porque no refleja el valor de las acciones suscritas de la sociedad Canal de Isabel II de 7.773.200 € ni el importe de la empresa participada al 100% por el Ayuntamiento por importe de 61.000 €.
- P. 81. TOTAL 56.132.434 €.
 - Deudores presupuestarios del presupuesto corriente: 19,56% (11.028.848 €: 7.074.500 impuestos directos, 2.696.616 tasas, precios públicos y otros ingresos, 1.084.259 en transferencias corrientes).
 - Deudores de presupuestos cerrados 80,35% 45.103.586 € (25.695.194 de impuestos directos, 10.456.666 de tasas, precios públicos y otros ingresos, 3.901.532 de transferencias de capital, 3.718.749 de transferencias corrientes).
- P.82
 - 24.315.593 de antes de 2008, más de 5 años de antigüedad (incluye por ejemplo 1991). Suponen el 52,95%. antes del 2.000 7.301.820 € (16,19%) y a más antiguo el deudor más difícil de cobrar: solo se cobró en los más antiguos de 5 años un 1,86% (203.931 €) es decir, en 2012 solo se recaudó el 0,84% del saldo de deudores a 1 enero de 2012.
 - 2011: De 16.844.339 €, se recaudaron 6.805.723 €.
 - P.83 las bases de ejecución 2012 consideran como dudoso cobro el 50% de los derechos pendientes de cobro recogidos en los tres primeros capítulos del presupuesto





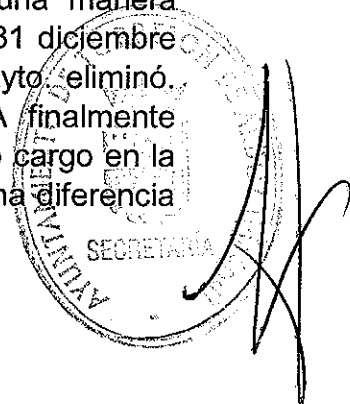
de ingresos, con una antigüedad superior a 24 meses, esto es el 75% si la antigüedad supera los 36 meses, si supera los 48 meses del 100%.

- Saldos de antigüedad inferior a dos años no se provisionan, así que saldo de deudores de dudoso cobro considerado en remanente de tesorería a 31 de diciembre: 30.122.590 €, un 66,79% del saldo total de deudores de presupuestos cerrados.
- Recomienda individualizar los pendientes de cobro para identificar los que tengan que ser objeto de dotación adicional o se puedan cobrar.
- No diferencia entre deudores por aplazamientos y fraccionamientos de deudores presupuestarios, tal como establece el plan general de contabilidad adaptado a la administración local.
- P.84: Cuadro de elaboración propia de la diferencia en deudores presupuestarios entre aplicación contable y la de ingresos debería conciliarse. Diferencias en cifra estimada de 9.691.276 € que provienen casi en el 95% de ejercicios anteriores al 2007, pero el efecto financiero de esta diferencia sería nulo, porque estaría cubierto por vía de provisión de insolvencias (100% derechos de 5 primeros capítulos de presupuesto de ingresos de antigüedad superior a 48 meses).
- Relación de deudores de organismos y entidades públicas con deudas de años anteriores que deberían ser objeto de análisis y depuración para determinar la razonabilidad del mantenimiento de las mismas en la relación de deudores y por tanto, en los estados financieros del Ayto. Por ejemplo Comunidad de Madrid: (consultar tabla página 86)
- P.85: 59.90% transferencias corrientes y 39.49% transferencias de capital. Según la CM sería 828.143 € y ayuntamiento dice que es 3.968.821 €, con 1.087.297 € proceden del anterior del ejercicio 2012, es decir, diferencias de saldo entre ambas entidades de 3.140.678 € sobre el saldo total y viendo sólo la deuda de 2012, la diferencia es de 259.154 €



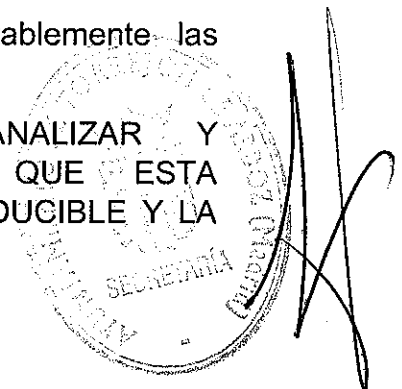


- Otras entidades oficiales de relación deudores es con ministerios. 1.719.253 € del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (1.711.522 € de 2009 y 7.701 € de 2008) y del Ministerio de Economía y Hacienda 513.920 € del año 2004. (El Ayto. dice que la última cantidad fue abonada en 2013).
- Las bases de ejecución no consideran de dudoso cobro las procedentes de capítulo de transferencias de capital.
- Necesidad de ajustes a los saldos de deudores de presupuestos cerrados derivados de liquidaciones que han sido anuladas con posterioridad a 31 de diciembre o que deberían anularse. Estos ajustes tendrían efecto en la provisión de insolvencias y en consecuencia sobre el remanente de tesorería con el siguiente efecto:
- P.86 descontando 1.476.104 € de saldos deudores a eliminar de la Base Aérea, 3.480.975 € de saldos deudores cerrados, a eliminar derivados de la anulación de la tasa empresas de telefonía móvil, 449.528€, El IBI de la Base Aérea de 2008 está incorrectamente compensado a 31/12/12 en total serian 4.507.551 € que a efectos de provisión para insolvencias serian 2.321.717 €
- Cuenta "*perdidas por modificaciones de derechos de presupuestos cerrados*" meten movimientos de juntas de compensación con observaciones:
 - 1.398.955 € cancelando saldos deudores de presupuestos cerrados: orden por un derecho que se reconoció en 2008 por 9.966.782 € por facturación total que se debería realizar a la Junta Compensación Soto del Henares por obras a realizar del Ayto en Soto, T2, SUP R-5 en donde se incluía el IVA. Se reconoció el derecho por la totalidad, incluyendo el impuesto que posteriormente debería ser incluido por el Ayuntamiento en liquidaciones trimestrales del mismo, que de ninguna manera debió formar parte del reconocimiento. Así quedo a 31 diciembre 2012, un saldo en derecho de 1.398.955 € que el Ayto. eliminó. De la relación de facturas se deduce que el IVA finalmente facturado fue de 1.434.970 € y el que se aplicó como cargo en la cuenta de IVA repercutido fue de 1.332.338 €: con una diferencia de 102.632 € por exceso de derechos reconocidos.





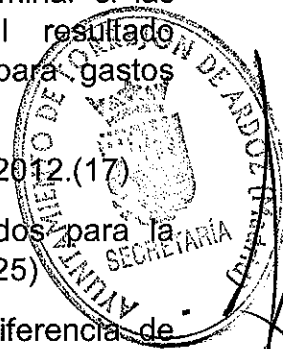
- 2 movimientos por 891.844 € y 296.754 € (total 1.188.599 €) que se dedujeron del saldo del deudor de junta compensación SUNP T-2 noreste de Torrejón de Ardoz.
 - Primero por estar incluido el IVA en el derecho inicialmente reconocido y el segundo por error en imputación de un ingreso a otro deudor (Junta de Compensación). Creación del primer deudor su origen en aportación para financiación obras a realizar del Ayuntamiento en Soto, T2, SUP R-5 aportación de 8.533.588 € incluido IVA, que es importe que se reconoció inicialmente en 2008. Consecuencia dos ajustes (p. 87) SALDO PENDIENTE QUEDA DE 356.366 €: NECESIDAD DE ANÁLISIS POR AYTO. PARA VER DETERMINACIÓN EXACTA. Relación de facturas imputadas al mismo (7.395.444 € más iva de 1.259.605 €) no coincide con ingresos aplicados (6.988.623 € a 31 de diciembre 2012 más otros 1.022.984 € durante 2013 en total 8.011.607 €).
 - Segundo, 296.754 € por error de imputación de cobro a la Junta de Compensación del ámbito SUP R-5, que realmente correspondía a la Junta de Compensación SUNP T-2 noreste de Torrejón. Creación de este deudor con mismo origen que el anterior: financiación de obras a realizar por Ayto. correspondiéndole 2.042.356 € incluyendo IVA, que se reconoce en 2008. De la documentación aportada se deduce que los derechos reconocidos para este deudor son de 2.566.754 €, 500.000 € reconocidos en 2012 en capítulo de transferencias de capital. Pagaron 2.000.000 e más IVA de 360.000 €. EXCESO DE DERECHOS RECONOCIDOS DE 566.754 €. 296.754 € se eliminan por el asiento mencionado, queda SOBREALORACION DE 270.000 € QUE ES EL IVA DEL PRIMER PAGO DE 2011 DE 1.500.000 €. SE DEBERIAN MINORAR LOS INGRESOS DE ESTA CUENTA: afectaría a remanente de tesorería y al resultado presupuestario.
- P.89, el Ayuntamiento no ha registrado contablemente las liquidaciones del IVA.
- EL AYUNTAMIENTO TENDRA QUE ANALIZAR Y REGULARIZAR ESTA DIFERENCIA YA QUE ESTA CONTABILIZADA COMO IVA SOPORTADO DEDUCIBLE Y LA





AGENCIA TRIBUTARIA NO LO HA CONSIDERADO ASÍ.
DIFERENCIA DE 1.488.877 €.

- SOBRE LAS CONCLUSIONES:
- LA CÁMARA DE CUENTAS DENUNCIA Y CERTIFICA.
- (los números entre paréntesis indican el número de conclusión para facilitar su ubicación)
- Hay falta de documentación y desconocimiento sobre el origen de partidas contabilizadas de determinadas cuentas, POR LO QUE NO HA SIDO POSIBLE ACLARAR Y JUSTIFICAR LA PARTIDA SELECCIONADA. (3)
- A pesar de que el presupuesto de 2012 fue inferior (comprobar) al de 2011, queda patente que las obligaciones reconocidas fueron superiores en un 17'62%, debido a las modificaciones de crédito autorizadas, LO QUE SUPONE UN FRAUDE PRESUPUESTARIO AL HABERSE ANUNCIADO POR EL E.G. QUE EL PRESUPUESTO DISMINUIA CON RESPECTO AL ANTERIOR. (4)
- Se han incrementado los créditos del presupuesto de gastos sin que exista financiación suficiente, lo que es contrario a la normativa, incumpliendo varios preceptos del TRLRHL. (5)
- Deja en evidencia los reconocimientos extrajudiciales de obligaciones anteriores a 31 de diciembre de 2011 que no habían sido reconocidas e imputadas presupuestariamente.
- Denuncia y certifica que el periodo de pago de facturas es muy superior al establecido legalmente.(12)
- No se realiza seguimiento de las inversiones reales asociadas a gastos con financiación afectada por lo que no es posible determinar si las desviaciones de financiación son correctas y si el resultado presupuestario ajustado y el Remanente de tesorería para gastos generales es real.(16)
- Certifica y destaca que el incremento del IBI fue del 35% en 2012.(17)
- El Ayto. no dispone de un Plan de disposición de fondos para la expedición de órdenes de pago incumpliendo la legislación.(25)
- Hay dos cuentas restringidas de recaudación con una diferencia de 670.992 € no aportando el Ayto. el estado conciliatorio de diferencias entre ambas cuentas. (26)

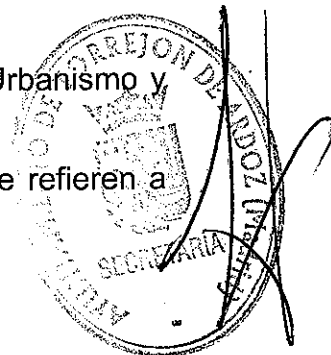




- Denuncia y certifica que la deuda del Ayto se ha incrementado notablemente, endeudándose con nuevos préstamos para pagar gastos realizados sin cobertura presupuestaria (29)
- Denuncia que siempre el precio de venta de la EMSV es inferior al precio de venta sobre el que se ha calculado la facturación por la empresa. (32)
- Denuncia que las existencias de la EMSV están sobrevaloradas ya que recoge bienes terminados que deberían de ser recepcionados por el Ayto. y contabilizados por este. (33)
- Denuncia que algunos contratistas siguen prestando servicios sin formalizar ampliaciones de plazo en contra de la legislación por insuficiente previsión de créditos y el retraso en la tramitación de los nuevos contratos. (35)
- Denuncia deficiencias en los expedientes de contratación y que no se realizan los estudios económicos para comprobar la adecuación al mercado de los precios de licitación incumpliendo la legislación (36)
- Remarca, salvo contadas excepciones, que el informe de la intervención municipal no se pronuncia sobre los extremos de legalidad exigibles ni sobre la naturaleza y suficiencia del crédito para financiar los gastos. (38)
- Denuncia *prácticas contrarias al principio de transparencia* en adjudicaciones (39)
- Denuncia números incumplimientos de la legislación de contratos del sector público y de Hacienda Locales por inadecuado seguimiento de la ejecución de las obras. (40)
- Denuncia que, sobre los contratos menores, se ha prescindido absolutamente del procedimiento de contratación, incurriendo en la contratación verbal incumpliendo la legislación (41)
- Que la gestión de la EMSV sea llevada por una empresa privada es contrario a diversas leyes de régimen local. (44)

Por todas las cuestiones anteriormente expuestas, solicitamos para su aprobación, la siguiente resolución:

- Pedir responsabilidades al Alcalde, Concejal de Hacienda, Urbanismo y Contratación.
- Petición, al hilo de las conclusiones del informe, que solo se refieren a un año, de una auditoría sobre los 8 años de gestión del PP.





- Petición de la creación de una Comisión de Investigación para determinar las causas del incumplimiento de la legalidad en materia de haciendas locales, contratación y gestión de la EMVS y determinar responsables políticos y funcionarios si hubiera lugar.

Adjuntamos dossier prensa sobre este particular para que forme parte de esta enmienda a la totalidad

Torrejón de Ardoz, 30 de septiembre de 2.015. Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. Socialista.

Interviene el Sr. Pérez (Sí Se Puede) para decir que:

- Buenos días Sr. Alcalde, Sr. Secretario, Sra. Interventora, Concejales, Concejales y público que nos acompaña.
- Me gustaría comenzar mi corta exposición expresando el malestar que desde este Grupo de Concejales y Concejales ha creado que el primer pleno extraordinario que por fin se realiza en este Ayuntamiento a petición de toda la oposición desde hace años haya sido tomado casi a chiste por el equipo de gobierno del PP, no sólo no han accedido a poner el pleno por la tarde como así se solicitó de cara a una mejor repercusión pública, sino que han establecido una primerísima hora del día como hora de comienzo y además limitan el tiempo del pleno extraordinario al mínimo poniendo inmediatamente después el ordinario de este mes. Me pregunto qué pretende ocultar o qué pretende simplemente que no salga a la luz pública este gobierno municipal del PP.
- Como yo sí creo que es posible que lo que quieran sea que no se conozca a fondo el demoledor informe que la Cámara de Cuentas de la CAM ha publicado me voy a permitir explicarlo a grandes rasgos (porque lamentablemente mi tiempo de exposición no dará para más) y así espero que la gente lo entienda.
- Primeramente quiero recordar que este informe del que aquí estamos hablando se corresponde al ejercicio 2012, año en el que el actual Consejero de Transporte, Infraestructuras y Vivienda de la CAM era Alcalde y el actual Alcalde era Concejale de Hacienda. Esto que parece algo menor nos parece de una importancia vital pues tendrán que responder ante la gravedad del Informe.
- En segundo lugar me gustaría decirle Sr. Alcalde que está despedido, sí, despedido, y lo mismo le diría al actual flamante Consejero Rollán. Esta frase que parece frívola sería la que cualquier Empresario por pequeño que sea le diría a su Director General en el caso de que una auditoría de las cuentas de la compañía dijera la mitad de lo que dice el Informe de la Cámara de Cuentas. Y le pondré algunos simples ejemplos que seguro que todo el mundo entiende:
 - ¿Cómo podría explicar a la Dirección de esa empresa imaginaria que todo funciona estupendamente si no hay procesos ni procedimientos claros para que cada trabajador de la misma sepa



qué hacer y cómo tal y como se indica en el Apartado II.1?

- ¿Y si además de no saber claramente a quién dirigirse cada trabajador para saber cuál es su trabajo exacto no tuviera las más simples herramientas informáticas para poder trabajar incluyendo que los distintos Departamentos no se conecten entre sí trabajando por tanto "a ciegas" y manualmente tal y como se indica en el Apartado II.1 y el Apartado II.3.2.1?
- ¿Cómo explicaría a la Dirección de la empresa que tiene trabajadores temporales desde hace años a los que no se les reconoce su trabajo o que algunas de las nóminas tienen conceptos de difícil explicación tal y como se indica en el Apartado II.3.2.1?
- ¿Cómo explicaría a la Dirección que está pagando a sus proveedores mucho más tarde de lo acordado y que pese a ello sigue la empresa trabajando con ellos pero evidentemente pagando precios mucho más caros que los de mercado tal y como se indica en el Apartado II.3.2.2?
- ¿Cómo explicaría a la Dirección que los presupuestos anuales son modificados una y otra vez por su pésima previsión tal y como se indica en el Apartado II.3.1?
- ¿Cómo explicaría a la Dirección que tiene la empresa gastos sin contabilizar porque no tienen claro cómo o dónde contabilizarlo tal y como se indica en el Apartado II.3.1?
- ¿Cómo explicaría a la Dirección que no sabe exactamente cuáles son los bienes de la empresa, sencillamente porque no se ha preocupado de tener un inventario de los mismos tal y como se indica en el Apartado II.4.1.1?
- ¿Cómo explicaría a la Dirección que los saldos de las cuentas bancarias han sido regularizados "a capón" para hacerlos coincidir con los movimientos contables tal y como se indica en el Apartado II.4.1.3?
- ¿Cómo explicaría a la Dirección que las compras en su empresa se hacen sin tener prácticamente en cuenta las comparativas económicas o las consideraciones técnicas tal y como se indica en el Apartado IV.1.2?
- ¿Cómo explicaría a la Dirección que muchas de las contrataciones de su empresa se realizan desde la Dirección directamente sin implicar a los Departamentos que deberían de realizar esa labor tal y como se indica en el Apartado IV.1.2?
- ¿Cómo explicaría a la Dirección que tiene un comercial que cobra más comisión de lo pactado según ventas sencillamente porque les engaña en la facturación que produce y Vd. lo sabe tal y como se indica en el Apartado III.1.3?

- Como verá, Sr. Alcalde, creo que no me equivocaría si apostara a que



ese Empresario del que hablaba en el ejemplo le despidiera por mala gestión de su empresa. Y eso que únicamente les he expuesto unos pequeños ejemplos.

- Si no tiene suficiente también puedo darle ejemplos más clarificadores y de economía doméstica que vienen reflejados en el Informe ... quizás esto también les abra los ojos ...

- ¿Qué pensaría de su pareja si comenzase a gastar y gastar sin control y sin tener en cuenta en ningún momento si con los ingresos familiares se pueden pagar esos gastos?
- ¿Qué pensaría de su pareja si en lugar de destinar parte de sus ingresos a la compra semanal de alimentos básicos lo dedica a gastos superfluos?
- ¿Qué pensaría si le convocan a una Junta de su Comunidad de Propietarios y tiene que ir a esa Junta sin documentación que poder verificar a tiempo?
- ¿Qué pensaría si su Comunidad realizara compras sin consultarle y posteriormente le subieran la cuota sin explicación detallada?

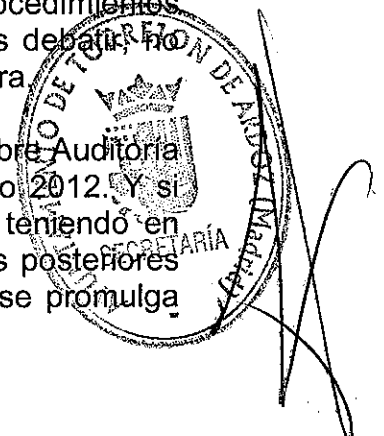
- Es evidente que tal y como se ha planteado este pleno extraordinario es imposible detallar claramente todo un informe de 209 páginas, invito a cualquier persona a que lea el mismo completo, pues si bien en determinadas ocasiones puede parecer muy técnico lo cierto es que como suele decirse "no deja títere con cabeza".

- Desde este Grupo de Concejales y Concejales de Sí se Puede exigimos que este nuevo equipo de gobierno tome nota y esperamos que más pronto que tarde empiecen a solucionar todas las graves irregularidades que ni mucho menos son "simples deficiencias y desajustes en procedimientos administrativos" como dijo la Presidenta Cifuentes.

Interviene el Sr. Hernández Herrero (GT) para decir lo siguiente:

Lo primero que queremos decir es que, cuando la oposición en conjunto solicita la celebración de un pleno extraordinario para debatir un tema tan serio como el contenido del Informe de la Cámara de Cuentas, es porque queremos debatir en serio. Y debatir en serio implica, no utilizar los procedimientos legales para cubrir el expediente, es decir, Sr. Alcalde queremos debatir y cubrir el expediente en un pleno extraordinario rápido, de media hora. Y dicho esto.

Lo que aquí nos ocupa es un informe de la Cámara de Cuentas sobre Auditoría Financiera, en el que se está fiscalizando las cuentas del ejercicio 2012. Y si un simple informe de estas características arroja estos datos, y teniendo en cuenta los desajustes económicos que se han producido en años posteriores entendemos que en defensa de la transparencia que aquí tanto se promulga





habría que hacer una auditoría externa e independiente de las cuentas Municipales, para entre otras muchas cosas aclarar:

- Porqué se incluyen tantos puntos fuera del Orden del día de las Juntas de Gobierno que deberían quedar pospuestos para la siguiente Reunión.
- Porqué se hacen múltiples gastos de carácter Plurianual sobre los que debería realizarse un seguimiento y control.
- Porqué La misma persona que prepara las modificaciones de crédito es la que informa.
- Porque además se han detectado deficiencias importantes de control interno, en los estados financieros. Además de no existir constancia de la elaboración de Actas de Arqueo de existencias en Caja.
- Porqué se ha Incrementado el gasto corriente en un 24%.
- Porqué los gastos financieros hoy son una de las partidas más importantes de nuestro presupuesto.
- Porqué el Periodo medio de pago de las facturas es de 449 días.
- Y por último no nos podemos olvidar de la Opacidad con la que ha sido y sigue siendo gestionada la Empresa Municipal de la Vivienda, que está suponiendo una auténtica sangría económica para nuestro Municipio.

POR TODO ELLO SOLICITAMOS SE REALICE UNA AUDITORIA EXTERNA E INDEPENDIENTE DE TODAS LAS CUENTAS MUNICIPALES, INCLUIDA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.
MUCHAS GRACIAS

Muchas gracias. En Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2015.

Se pasa a votar la enmienda a la totalidad presenta por el Grupo de Concejales de Partido Popular con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT: NO

Se aprueba la enmienda a la totalidad y habrá de actuar en consecuencia.

Se pasa a votar la enmienda a la totalidad presenta por el Grupo de Concejales de PSOE con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT: SI

No se aprueba la enmienda por haber más votos negativos que positivos.

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

